

Datos Relevantes de la Sesión No. 06
Periodo de Sesiones Extraordinarias
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

I. **DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA				
	DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES				
	DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO				
2.- FECHA	17 de junio de 2016				
3.- INICIO	12:11 hrs.	4.- TÉRMINO	16:36 hrs.	5.- DURACIÓN	4:25 hrs.
6.- QUÓRUM	318 Diputados al inicio de la Sesión.				

II. **CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA Relativa a iniciativas ciudadanas.	1
2. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Con proyecto de decreto.	2
3. DECLARATORIA DE CLAUSURA	1
4. COMISIONES REGLAMENTARIAS	1
TOTAL	5

1. **COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA**

Relativa a iniciativas ciudadanas.

No.	COMUNICACIÓN	TRÁMITE
1	En relación con las solicitudes de iniciativas ciudadanas presentadas los días 5 y 20 de abril del año en curso, de las cuales se dio cuenta en la Cámara de Diputados, se informa que el Instituto Nacional Electoral notificó que no se atendió lo que establece el artículo 132 inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en consecuencia se procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido.	a) Publíquese en la Gaceta Parlamentaria. b) Notifíquese a los promoventes.

2. **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

Con proyecto de decreto.

No.	DICTAMEN			
	Comisión de Justicia			
	Que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.			
	DISCUSIÓN EN LO GENERAL	Inicio: 12:29 hrs.	Término: 13:33 hrs.	Duración: 1:04 hrs.
	DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR	Inicio: 13:34 hrs.	Término: 14:35 hrs.	Duración: 1:01 hrs.
	Proceso Legislativo:			
	Iniciativa suscrita por el Sen. Fernando Herrera Ávila (PAN), Miguel Barbosa Huerta (PRD), Luis H. Fernández Fuentes; y la Sen. María del Pilar Ortega Martínez (PAN), el 12 de abril de 2016. (LXIII Legislatura)			
	Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites del 14 de junio de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 100 votos, 6 en contra y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)			
	Minuta recibida el 16 de junio de 2016. (LXIII Legislatura)			
	Declaratoria de Publicidad emitida el 16 de junio de 2016. (LXIII Legislatura)			

No.	DICTAMEN								
	<p>Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín (MORENA). Reserva al artículo 10 Ter del proyecto de decreto.</p> <p>Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.</p> <p>Dip. German Ernesto Ralis Cumplido (MC). Reserva al artículo 10 Ter del proyecto de decreto.</p> <p>Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.</p> <p>Dip. Juan Romero Tenorio (MORENA). Reserva a los artículos 10 Ter y 13 del proyecto de decreto.</p> <p>Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.</p> <p>Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco (MC) Reserva al artículo 10 Quáter del proyecto de decreto.</p> <p>Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.</p> <p>Dip. Adán Pérez Utrera (MC) Reserva al artículo 21 del proyecto de decreto.</p> <p>Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.</p> <p>Dip. Arturo Santana Alfaro (PRD). Reserva al artículo Tercero Transitorio del proyecto de decreto.</p> <p>Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.</p> <p>Aprobado en lo particular los artículos 10 Bis, 10 Ter; 10 Quáter; 13, 21 y Tercero Transitorio del proyecto de decreto en términos del dictamen por 303 votos a favor y 102 en contra.</p> <p>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.</p>								
	<p>Comisión de Justicia</p> <p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de combate a la corrupción.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DISCUSIÓN EN LO GENERAL</th> <th>Inicio: 14:37 hrs.</th> <th>Término: 15:31 hrs.</th> <th>Duración: 0:54 hrs.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR</td> <td>Inicio: 15:40 hrs.</td> <td>Término: 16:23 hrs</td> <td>Duración: 0:43 hrs.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora Angélica de la Peña Gómez, (PRD) el 10 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el el Senador Luis Humberto Fernández Fuentes (PRD) el 07 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Luis Humberto Fernández Fuentes (PRD) el 12 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de Segunda del 14 de junio de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 105 votos a favor y 8 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXIII Legislatura) Minuta recibida el 15 de junio de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p>2 Declaratoria de Publicidad emitida el 16 de junio de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que para efectos de los delitos por hechos de corrupción se considerará como servidor público toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión, o en el Poder Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales. Las disposiciones contenidas en el Título de "Delitos por Hechos de Corrupción", son aplicables a los Gobernadores de los Estados, a los Diputados a las Legislaturas Locales y a los Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales, por la comisión de los delitos previstos en este Título, en materia federal. Establecer que se impondrá a los responsables de la comisión de estos delitos, la pena de destitución y la inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes de dominio de la Federación por un plazo de uno a veinte años, atendiendo a los siguientes criterios: será por un plazo de uno hasta diez años cuando no exista daño o perjuicio o cuando el monto de la afectación o beneficio obtenido por la comisión del delito no exceda de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y será por un plazo de diez a veinte años si dicho monto excede el límite señalado en la fracción anterior. Para efectos de lo anterior, el juez deberá considerar, en caso de que el responsable tenga el carácter de servidor público, los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba cuando incurrió en el delito. Cuando el responsable tenga el carácter de particular, el juez deberá imponer la sanción de inhabilitación para desempeñar un cargo público, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos,</p>	DISCUSIÓN EN LO GENERAL	Inicio: 14:37 hrs.	Término: 15:31 hrs.	Duración: 0:54 hrs.	DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR	Inicio: 15:40 hrs.	Término: 16:23 hrs	Duración: 0:43 hrs.
DISCUSIÓN EN LO GENERAL	Inicio: 14:37 hrs.	Término: 15:31 hrs.	Duración: 0:54 hrs.						
DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR	Inicio: 15:40 hrs.	Término: 16:23 hrs	Duración: 0:43 hrs.						

No.	DICTAMEN														
	<p>concesiones, servicios u obras públicas, considerando, en su caso, lo siguiente: los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones; las circunstancias socioeconómicas del responsable; las condiciones exteriores y los medios de ejecución, y el monto del beneficio que haya obtenido el responsable. Sin perjuicio de lo anterior, la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podrá dar lugar a una agravación de la pena. Para la individualización de las sanciones el Juez tomará en cuenta, en su caso, el nivel jerárquico del servidor público y el grado de responsabilidad del encargo, su antigüedad en el empleo, sus antecedentes de servicio, sus percepciones, su grado de instrucción, la necesidad de reparar los daños y perjuicios causados por la conducta ilícita y las circunstancias especiales de los hechos constitutivos del delito. Sin perjuicio de lo anterior, la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podrá dar lugar a una agravación de la pena. Establecer que comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal centralizada, organismos descentralizados, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de empresas productivas del Estado, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o del Poder Judicial, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades. Comete el delito de uso ilícito de atribuciones y facultades el servidor público que ilícitamente otorgue permisos, licencias, adjudicaciones o autorizaciones de contenido económico; otorgue franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social, en general sobre los ingresos fiscales, y sobre precios y tarifas de los bienes y servicios producidos o prestados en la Administración Pública Federal; otorgue, realice o contrate obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, con recursos públicos; y contrate deuda o realice colocaciones de fondos y valores con recursos públicos.</p> <p style="text-align: center;">Publicación en GP: Anexo II. 17 de junio de 2016.</p>														
DISCUSIÓN EN LO GENERAL															
Intervenciones:															
<p>Por la Comisión: Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa</p> <p>Para fijar postura:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Dip. Cynthia Gissel García Soberanes (PES)</td> <td style="width: 50%;">Dip. Sofía González Torres (PVEM)</td> </tr> <tr> <td>Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla (NA)</td> <td>Dip. Waldo Fernández González (PRD)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco (MC)</td> <td>Dip. María García Pérez (PAN)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Ángel Antonio Hernández de la Piedra (MORENA)</td> <td>Dip. Gloria Himelda Félix Niebla (PRI)</td> </tr> </table> <p>Para hablar en contra:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Dip. Jorge Álvarez Maynez (MC)</td> <td style="width: 50%;">Para hablar a favor:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez (MORENA)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dip. Cándido Ochoa Rojas (PVEM)</td> </tr> </table>		Dip. Cynthia Gissel García Soberanes (PES)	Dip. Sofía González Torres (PVEM)	Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla (NA)	Dip. Waldo Fernández González (PRD)	Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco (MC)	Dip. María García Pérez (PAN)	Dip. Ángel Antonio Hernández de la Piedra (MORENA)	Dip. Gloria Himelda Félix Niebla (PRI)	Dip. Jorge Álvarez Maynez (MC)	Para hablar a favor:		Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez (MORENA)		Dip. Cándido Ochoa Rojas (PVEM)
Dip. Cynthia Gissel García Soberanes (PES)	Dip. Sofía González Torres (PVEM)														
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla (NA)	Dip. Waldo Fernández González (PRD)														
Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco (MC)	Dip. María García Pérez (PAN)														
Dip. Ángel Antonio Hernández de la Piedra (MORENA)	Dip. Gloria Himelda Félix Niebla (PRI)														
Dip. Jorge Álvarez Maynez (MC)	Para hablar a favor:														
	Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez (MORENA)														
	Dip. Cándido Ochoa Rojas (PVEM)														
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por 388 votos.															
DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR															
Intervenciones para las reservas y trámite:															
<p>Dip. Juan Romero Tenorio (MORENA). Reserva Artículos 149 Bis1, 149 Bis2, 149 Bis3, 149 Bis4, 212, 217 y 7 Bis. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.</p>															
<p>Dip. Rogerio Castro Vázquez (MORENA). Reserva Artículo 212. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.</p>															
<p>Dip. María Candelaria Ochoa Ávalos (MC). Reserva Artículo 212. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.</p>															
<p>Dip. Ángel II Alanís Pedraza (PRD). Reserva Artículo 212. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.</p>															
<p>Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín (MORENA). Reserva Artículo 214. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.</p>															
<p>Dip. Alfredo Basurto Román (MORENA). Reserva Artículos 214 y 215. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.</p>															
<p>Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco (MC). Reserva Artículos 217, 217 Bis, 218 y 222. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.</p>															

No.	DICTAMEN
	Dip. Roberto Cañedo Jiménez (MORENA). Reserva Artículo 219. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Renato Josafat Molina Arias (MORENA). Reserva Artículo Primero Transitorio. - Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Aprobados en lo particular los artículos 149 Bis, 212, 214, 215, 217, 217 Bis, 218, 219, 222, 223 y el artículo Primero Transitorio del proyecto de decreto en términos del dictamen por 254 votos a favor y 98 en contra.
	Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de combate a la corrupción.
	Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

3. DECLARATORIA DE CLAUSURA

No.	CONTENIDO
1	El Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva declaró: <i>"Hoy, 17 de junio de 2016, la Cámara de Diputados de LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión declara formalmente terminados sus trabajos correspondientes al Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio al que fue convocada".</i>

Nota: Los diputados puestos de pie entonaron el Himno Nacional.

4. COMISIONES REGLAMENTARIAS

No.	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Para comunicar que la Cámara de Diputados ha declarado formalmente terminados sus trabajos correspondientes al periodo de sesiones extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura	Comuníquese por escrito.
	Al Ejecutivo Federal.	
	A la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	
	A la Cámara de Senadores.	
	A la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	

Nota: Consulte el texto íntegro de la Sesión en <http://cronica.diputados.gob.mx/>